

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 016

Lima, 14 ENE 2015

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional de Ingeniería, constituida mediante elecciones ejemplarmente democráticas, dando cumplimiento de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en sesión plenaria llevada a cabo el 14 de diciembre de 2014, aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, la Décima Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, faculta a la Asamblea Universitaria Transitoria a dictar normas complementarias que sean necesarias para garantizar un adecuado proceso de transición de la gestión académica, económica y administrativa de la Universidad, hasta la elección de las autoridades conforme al Estatuto;

Que, dentro del marco de lo dispuesto en la Décima Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, se ha propuesto ante la Asamblea Universitaria Transitoria se adopte un acuerdo, que permita determinar la representación estudiantil, en la composición del Consejo Universitario, establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto;

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria Transitoria en la sesión ordinaria N° 01 de fecha 07 de enero de 2015, declarada en sesión permanente, y continuada el 08 y el 13 de enero de 2015, de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- La representación estudiantil para el Consejo Universitario establecida por el inciso d) de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto, se determinará por designación de la propia representación estudiantil de pregrado, con por lo menos la aprobación de dos tercios (2/3) de sus miembros representantes estudiantiles de pregrado de la Asamblea Universitaria Transitoria; debiendo acreditar la designación en comunicación formal al presidente de la Asamblea Universitaria Transitoria, con la firma de todos los participantes de la decisión de designación.

Regístrese, comuníquese y archívese


ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General (e)




DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector a.i.

